

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0056-R**

**Guayaquil, 20 de julio de 2022**

## **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

### **GERENCIA GENERAL CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando Nro. CFN - B.P.- SCEX - 2022 - 0046 - M de fecha 20 de julio de 2022, la Subgerencia de Comercio Exterior, manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo que en su parte pertinente se transcribe:

*“...Con fecha 24 de Mayo de 2012, la Corporación Financiera Nacional B.P. en calidad de constituyente, suscribió el Contrato de Fideicomiso de Garantía CFN-BCE-ALADI entre la Corporación Financiera Nacional B.P., Banco Central del Ecuador y la*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0056-R**

**Guayaquil, 20 de julio de 2022**

*compañía Fiduecuador S.A., con la finalidad de garantizar operaciones a través del convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI a las instituciones financieras privadas, públicas y del sector popular y solidario controladas por la Superintendencia de Bancos, que mantengan cuentas en el Banco Central del Ecuador. El cual permite establecer líneas de crédito bilaterales entre los bancos centrales de los países miembros, con el fin de reducir al mínimo las transferencias; producto de operaciones de Comercio Exterior y para lo cual se consolidan periódicamente los débitos, estableciéndose un saldo neto para cada banco central. Este Fideicomiso vence en Mayo 2022 con opción a renovación.*

*Con oficio Nro. CFN-B.P.-SGNE-2021-0048-O de fecha 09 de Diciembre 2021, la Econ. Virna Rossi en calidad de Subgerente General de Negocios indica que se acoge a la decisión de dar por terminado el acuerdo interinstitucional y a realizar las gestiones necesarias para formalizar dicha terminación. (...)*

*Se solicita su autorización para realizar las gestiones pertinentes como delegado de la Gerencia General en la CONVOCATORIA A LA JUNTA ORDINARIA DEL FIDEICOMISO DE GARANTIA CFN-BCE-ALADI, a celebrarse el jueves 21 de Julio 2022, a las 9:30 am vía Zoom (...)*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 006 - 2022 del 09 de febrero de 2022, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la economista Virna Alicia Rossi Flores, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General designado, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2022 - 111 del 10 de febrero de 2022, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Estefanía Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal de la economista Virna Alicia Rossi Flores, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 09 de febrero de 2022.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0056-R**

**Guayaquil, 20 de julio de 2022**

Que, mediante Resolución GETH - 2022 - AP - 108 del 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Virna Alicia Rossi Flores, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar al **Ing. Jorge Enrique Sánchez Arboleda, funcionario de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., a los Reglamentos que fueren pertinentes, a la Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

**UNO.-** Asista con voz y voto a la Junta Ordinaria del Fideicomiso de Garantía CFN - BCE - ALADI a llevarse a cabo el día jueves 21 de julio de 2022, a las 09h30; vía zoom, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Liquidación del fideicomiso.
- 2.- Puntos Varios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0056-R**

**Guayaquil, 20 de julio de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Virna Rossi Flores  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

Anexos:

- cfn-b.p.-scex-2022-0046-m.pdf
- convocatoria\_junta\_ordinaria\_21\_de\_julio\_del\_2022\_-\_zoom0860882001658350738.pdf

Copia:

Señorita Abogada  
Elsie María Larrea Argudo  
**Gerente Jurídico**

Señor Abogado  
Victor Adrian Farinango Salazar  
**Subgerente de Patrocinio**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señora Ingeniera  
Evelyn Rossana Fariás Rodríguez  
**Secretario General, Subrogante**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio**

mn/vf/el